

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2018-00087-00
Demandante: ANA VICTORIA GALVIS RODRÍGUEZ
Demandado (a): E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y otros
Proceso: Ordinario Laboral

En atención a la solicitud de la apoderada judicial de la demandante, en el que se solicita aplazamiento de la audiencia, prevista para el día 24 de febrero de esta anualidad (aud. del art. 80 del C.P.T. y S.S.), se acogen las razones que esgrimió¹,

Por tanto, se fija como nueva fecha para ello, el día 05 de Mayo de 2021, a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

De otra parte, revisado el memorial signado por el apoderado judicial de la demandante ANA VICTORIA GALVIS RODRÍGUEZ, Dr. CARLOS FERNANDO MORANTES FRANCO, presentó sustitución de poder a favor de la abogada MARIA DELFINA PICO MORENO.

Estando facultado debidamente el togado en el poder primigenio para sustituir el poder, se acepta la sustitución y se reconoce personería a la apoderada que lo sustituirá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91e9a9b1773f0e0511afc695aaa7f277384e83261df05c49722b163a14c02bd9

Documento generado en 23/02/2021 08:30:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ "...que a pesar que ya se canceló el valor de los honorarios del dictamen todavía no se ha otorgado cita para la práctica del mismo."